



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

PROCESO EJECUTIVO.
RAD. 2015.00596.00
DEMANDANTE: EDIFICIO SAN FRANCISCO
DEMANDADO: CARLOS GUZMAN ANGULO y FANNY ACEVEDO DE GUZMAN

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor juez paso el presente proceso ejecutivo informándole que secretaría efectuó el trámite de emplazamiento de los señores **ANA MARIA GUZMAN CASTRO y JUAN FELIPE GUZMAN CASTRO** en su calidad de herederos del demandado **CARLOS GUZMAN ANGULO (Q.E.P.D.)**, sin que éstos comparecieran al proceso. Sírvase a proveer. Santa Marta, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIIPAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA Veintiocho (28) de Septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En atención al informe secretarial que antecede, una vez realizado el emplazamiento de los señores **ANA MARIA GUZMAN CASTRO y JUAN FELIPE GUZMAN CASTRO** en su calidad de herederos del demandado **CARLOS GUZMAN ANGULO (Q.E.P.D.)** en este trámite por ser procedente de conformidad a lo establecido en los artículos 48 y 108 del CGP, y en aras de garantizar el derecho de defensa, así como el debido proceso, se procederá al nombramiento de Curador Ad Litem para que se notifique del auto del mandamiento ejecutivo de pago, memorándose que esta designación es de forzosa aceptación, y el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

RESUELVE:

PRIMERO: NÓMBRESE al abogado **ANDRES CAMILO LEAL ANDRADE** identificado con Cédula de Ciudadanía 1.144.206.960, tarjeta profesional No. 399.503 del C.S.J., y correo electrónico solucionesjudicialeslealcamilo@gmail.com como Curador Ad-Litem **ANA MARIA GUZMAN CASTRO y JUAN FELIPE GUZMAN CASTRO** en su calidad de herederos del demandado **CARLOS GUZMAN ANGULO (Q.E.P.D.)**.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

PROCESO EJECUTIVO.

RAD. 2015.00596.00

DEMANDANTE: EDIFICIO SAN FRANCISCO

DEMANDADO: CARLOS GUZMAN ANGULO y FANNY ACEVEDO DE GUZMAN

SEGUNDO: Por secretaría ofíciase y dese trámite a la comunicación, según lo previsto en el art. 11 de la ley 2213 de 2022, informándose que el cargo es de forzosa aceptación por lo que deberá concurrir inmediatamente a asumir el mismo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**RICARDO ALFONSO BERNAL RODRÍGUEZ
JUEZ**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
SANTA MARTA**

Por estado No. 079 de fecha de 29 de
septiembre de 2023, se notificará el auto
anterior.

Santa Marta

Secretaria,

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES